



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVI. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

NOMBRA NUEVA COMISIÓN DE EVALUACION DEL CONCURSO DE ACTIVIDADES CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE, GLOSA 03, 3.1, Ley 21.516 AÑO 2023 PARA RESOLVER LOS CASOS DE APELACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 455,

COIAPÓ, 25 JUL 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en la Resoluciones Exentas CORE N°08,09,10,11, y 12 de fecha 14 de marzo de 2023 que aprobaron las Bases Generales y especiales (Deporte y Programa Elige Vivir Sano, Cultura, Carácter Social, Prevención de Drogas, Medio Ambiente, Ciencia y Seguridad Ciudadana) para Instituciones Privadas sin fines de lucro según acuerdo N° 3,4,5,6 y 7 respectivamente; en la resolución exenta FNDR N° 125 del 19 de abril del 2023 que nombra la Comisión de Admisibilidad; Resolución Exenta FNDR N° 135 de fecha 12 de Mayo de 2023 que formaliza nómina de postulaciones admisibles y no admisibles de Actividades de Sociales, Prevención de Drogas, Medio Ambiente y Ciencia; en la resolución exenta FNDR N° 139 del 19 de mayo del 2023 que nombra la Comisión de Evaluación; en la Resolución Exenta FNDR N° 150 del 13 de junio de 2023, que nombró a la Comisión de Selección; en la Resolución N° 229 del 14 de julio de 2021, sobre delegación de facultades; en las resoluciones Nos. 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante acuerdo N°3,4,5,6 y 7 de la Sesión Ordinaria N°05 del 07 de marzo de 2023, se aprobaron las Bases Generales y Especiales para Instituciones privadas sin fines de lucro para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 03 3.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, correspondientes a las Actividades de Deporte y Elige Vivir Sano, Cultura, Carácter Social, Prevención de drogas y Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana y, cuyos textos íntegros fueron incorporados en las Resoluciones Exentas CORE N° 08,09,10,11 y 12 de fecha 14 de marzo de 2023 .

2.- Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 03 3.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 7.1, denominada "Comisión de Evaluación", se establece que la Comisión de Evaluación estará constituida por funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este servicio y por funcionarios de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad que se someta a concurso. Asimismo, se nombrará veedores en representación del Consejo Regional.

3.- Que, en este contexto, con fecha 19 de mayo del 2023, se procedió a nombrar dicha Comisión de Evaluación, mediante RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 139, para el concurso de Actividades Sociales, Prevención de Drogas, Medio Ambiente, Deporte, Cultura y Seguridad Ciudadana.

4.- Que, con fecha 12 de mayo del 2023, se emitió Resolución Exenta FNDR N° 135 que formaliza nómina de proyectos declarados admisibles y no admisibles.

5.- Que, las Bases antes referidas, establecen en el numeral 12 el procedimiento de impugnación en caso de proyectos inadmisibles, señalando que una vez notificados los resultados de la etapa de selección a los postulantes, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, recurso de reposición ante la Autoridad que suscribió el acto administrativo.

6.- Que, en virtud de este proceso de impugnación, se reconsideraron 35 proyectos que quedaron Admisibles y, por lo tanto, requieren ser evaluados.

7.- Que, la Comisión designada originalmente, por razones de impedimentos profesionales y/o de salud, no pueden realizar la Evaluación correspondiente.

8.- Que, las Bases Generales disponen en el numeral 8.4 letra b) Etapa de Evaluación y Selección, se publicará una resolución que contenga un listado decreciente por comuna de los proyectos igual o superior al puntaje mínimo de 60 puntos indicado la condición de seleccionado, no seleccionado, lista de espera y con el valor obtenido total. Un segundo listado con los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, con el valor de la evaluación de cada criterio, señalando observaciones del bajo puntaje.

9.- Que, en virtud de lo antes señalado y con el fin de proceder a la evaluación respectiva, se requiere sancionar el acto administrativo que designa a la nueva Comisión de Evaluación, que evaluará los proyectos declarados admisibles luego de culminado el proceso de impugnación antes señalado.

RESUELVO:

1- **TÉNGASE POR CONSTITUIDA** la siguiente Comisión de Evaluación, la que estará integrada por los siguientes representantes, para efectos de evaluar los proyectos declarados admisible luego de culminado el procedimiento de impugnación:

NOMBRE	CARGO
MARIA GLADIC ESPEJO	INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
ANA CASTILLO LEYTON	UNIVERSIDAD DE ATACAMA
GUILLERMO BAEZ BRITO	SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
MARIELA FLORES RIVERA	SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
JAVIERA PAEZ FUNES	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD GENERO
ADRIANA FERNANDEZ	UNIVERSIDAD DE ATACAMA
PILAR DIAZ	SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
CARLOS OLIVARES SWET	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
CAROLINA DONAIRE	SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

VEEDORES DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

VEEDORES CONSEJO REGIONAL	CARGO
GEORGETTE GODOY ARACENA	CONSEJERA REGIONAL
DANIELA QUEVEDO CASTILLO	CONSEJERA REGIONAL
RODRIGO BUGUEÑO	CONSEJERO REGIONAL

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que corresponderá, a la Comisión señalada precedentemente, analizar, evaluar, ponderar y asignar un puntaje a cada iniciativa según los criterios definidos en las Bases especiales que correspondan.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web, www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por la Profesional Srta. Rosa Quevedo Bustamante, profesional de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EMA ALBANEZ AROSTICA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano
- Administrador Regional
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Miembros de las Comisiones
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

EAA/ROB/rqb